

# BOLETIN OFICIAL

# a SECCIÓN

Concesiones, Licitaciones, Servicios Públicos y Contrataciones en General



AÑO C - TOMO DLXXXVII - Nº 218 CORDOBA, (R.A.), MARTES 10 DE DICIEMBRE DE 2013

> www.boletinoficialcba.gov.ar E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

## PRIMERA PUBLICACION

## **OFICIALES**

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-074851/ 2007 CEJAS SILVIA CATALINA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CEJAS SILVIA CATALINA DNI 14.891.551 sobre un inmueble de 500 M2. MZ 25. Lote 17 ubicado en calle Celia Torras 3.441 Barrio Ameghino Norte Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 18, en su costado Sur con Lote 2, al Este con Lote 13 y al Oeste con calle Celia Torras, siendo titular de la cuenta N° 11011607400 JUAN A MEADE cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral PAVAN MARIA VICTORIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba 29/11/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción."

5 días - 31858 - 16/12/2013 - s/c

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-087463/ 2008 ABENDAÑO PRIMITIVA JUANA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por ABENDAÑO PRIMITIVA JUANA DNI 12. 746. 430 sobre un inmueble de 570 M2 13 A Lote 13 ubicado en calle Watt N 4832 B° Estación Ferrevra Departamento Capital que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 12, en su costado Sur con Lote 14, al Este con calle Watt y al Oeste con Espacie Verde, siendo titular de la cuenta Nº 110122201856 BRINGAS LINDOR cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren can derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, baio apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del arto 14 de la Lev 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 13/11/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Ley 9150. En el expediente N 0535-025542/2005 GOTTARDI ROSA ELIZABETH - SOLICITA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE POSESIÓN por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por la Sra. Gottardi Rosa Elizabeth D.N.I. Nº 12.993.089, sobre un inmueble de 18660 m2. Ubicado en el Dpto. Unión, Pedanía Bell Ville, Pueblo Morrison, Lugar Zona Rural sur de Morrison, calle Pública s/n, que linda según Declaración Jurada, el cual ha sido acompañado a autos, en su costado Norte con Calle Pública., en su costado Sur con Hogar Agrícola Justiniano Pose, en su costado Este con Río Talacmochita v en su costado Oeste con Hogar Agrícola Justiniano Posse v linda según plano de mensura al norte Camino publico, al este con Río Tercero, al oeste con parco 314-2819 Diocesis de

Villa María, cita al titular registral Diócesis de Villa María v/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la unidad a su cargo y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 02/12/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción.".

5 días - 31856 - 16/12/2013 - s/c

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-079811/ 2007 VALLEJOS VICENTA DOMINGA Solicita Inscrinción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VALLEJOS VICENTA DOMINGA L.C 0626490 sobre un inmueble de 1has 0975m2 ubicado en Calle Pública S/N Cruz de Caña Pedanía La Paz Departamento San Javier, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Carlos Salietti, en su costado Sur con camino vecinal, en su costado Este con Raúl Aguero en su costado Oeste con calle Publica, siendo titular de la cuenta N° 290511451882 VALLEJOS SATURNINO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campaña Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 29/10/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días - 31855 - 16/12/2013 - s/c

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-026536/ 2006 CORVALAN CESAR EDUARDO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por CORVALAN CESAR EDUARDO DNI 7006510 sobre un inmueble de 200,68 M2 Lote 9 Mza 82 ubicado en Calle Wilde N 3627 Barrio Los Gigantes Departamento Capital Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada en autos, en su costado Norte con Lote N 8, en su costado Sur con Lote N 10, al Este con calle Wilde, al Oeste con Lote N 14, siendo titular de la cuenta N° 110117465136 TOTAL SAICIF cita al titular de cuenta mencionado, al titular registral HEREDIA CELESTINO JOSE y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art, 14 de la Ley 9150 . Fdo. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos Cba 29/11/02013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene inscripción..."

5 días - 31854 - 16/12/2013 - s/c

Envíenos su publicación por MAIL a: boletinoficialcba@cba.gov.ar boletinoficialweb@cba.gov.ar

www.boletinoficialcba.gov.ar

Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba - Ley № 10.074 Santa Rosa 740 - Tel. (0351) 434-2126/2127 -X5000ESP CORDOBA - ARGENTINA Atención al Público: Lunes a Viernes de 8:00 hs. a 20:00 hs.

Subdirector de Jurisdicción: Cr. CÉSAR SAPINO LERDA

CONSULTE NUESTRA PÁGINA WEB:

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-004423 /2004 FARIAS ANSELMO E. Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FARIAS ANSELMO E. DNI 14.001.038 sobre un inmueble de 222 HAS, 3070 M2 Lote 16 ubicado en lugar Cachiyuyo, Pedanía Pichanas Departamento Cruz del Eje que linda según croquis acompañado en autos, en su costado Norte con Maria del Cármen Regules Zorrilla de San Martín, en su costado Sur con Camino Público a San Agustín, al Este con Cárlos Santos Lázaro López Araya y al Oeste con Maria del Cármen Regules Zorrilla de San Martín, empadronado en cuenta Nº 140415126685 a nombre de FARIAS ANSELMO, según Informe de Catastro, Distrito Catastral N 4, Cruz del Eje, cita a quienes se consideren con  $derechos\,sobre\,el\,inmueble\,descripto\,precedentemente,\,para\,que\,en\,el\,plazo\,perentorio\,de\,sesenta$ (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cha 18/11/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días - 31853 - 16/12/2013 - s/c

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-090070 /2008 SUPER MARIA ESTHER Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SUPER MARIA ESTHER DNI 3.703.348 sobre un inmueble de 833 M2 Lote 387- Mz 39, Zona Bubicado en calle Pública s/n de Villa Rumipal, Pedanía Monsalvo, Departamento Calamuchita que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con calle Pública, en su costado Sur con Lote 388, al Este con calle Pública y al Oeste con Lote 385 A, Lote 385 B, siendo titular de la cuenta Nº 120610757729 AGUSTIN PEDRO y OTROS cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral AGUSTIN PEDRO, AGUSTÍN FRANCISCO JOSE, AGUSTIN MANUEL y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 2/12/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción ..." 5 días - 31852 - 16/12/2013 - s/c

## MINISTERIO DE SEGURIDAD TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. Nº 1007467 ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: CORDOBA, 29 de Articulo 1º: DISPONER la BAJA POR EXONERACIÓN del Subayudante DAMIÁN JEREMÍAS NIETO, D.N.I. Nº 31.417.231, a partir de la notificación del presente instrumento legal, por la comisión de las faltas disciplinarias de naturaleza gravísima previstas, en el Art. 10, Incs. 2, 5, 36 y 37 del Decreto Nº 25/76, y por la inobservancia de los deberes esenciales que para el personal del Servicio Penitenciario en actividad prevé el Art. 12, Incs. 10 y 11 de la Ley Nº 8231. Articulo 2º: COMUNÍQUESE a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: PROTOCOLÍCESE, notifíquese, publíquese en BOLETIN OFICIAL y archívese. Resolución "A" Nº 2821/13. Firmado: Presidente Dr. Martín José Berrotarán, Dr. Carlos M. Cornejo, Vocal.

5 días – 31900 – 16/12/2013 - s/c.

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-078647/2007 MO YA ISIDORA MONICA DEL VALLE Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por MOYA ISIDORA MONICA DEL VALLE DNI 21.902.573 sobre un inmueble de 270 M2 ubicado en Pasaje 22 S/N lote 27 Barrio Coronel Olmedo Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 28, en su costado Sur con Lote 26, en su costado Este con parcela privada s/reg en su costado Oeste con Pasaje 22, siendo titular de la cuenta Nº 110106415692 BAGGIO VARGAS CARLOS ALBERTO cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral BAGGIO VARGAS CARLOS ALBERTO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150 . Fdo. Norberto A. Sosa Campaña Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 12/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días - 31851 - 16/12/2013 - s/c

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-092565/2009 RISO PATRON HECTOR CARLOS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por RISO PATRON HECTOR CARLOS DNI 10.543.638 sobre un inmueble de 156,10 M2 ubicado en calle General Guido N 282 Ciudad de Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 2, en su costado Sur con calle General Guido, en su costado Este con Lote 40 y al Oeste con Lote 1 siendo titular de cuenta VAZQUEZ DE NOVOA FELIX cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral VAZQUEZ DE NOVOA FELIX v/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente. para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora. Cba. 7/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...

5 días - 31850- 16/12/2013 - s/c

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-077266/2006 VILLALOBO MARIO MARCELO - VILLALOBO RAMONA LILIANA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por VILLALOBO MARIO MARCELO DNI 18.784.346 Y VILLALOBO RAMONA LILIANA DNI 13.955.770 sobre un inmueble de 133 Has, ubicado en La Cienaga de Allende Paraje Ojito de Agua Pedanía Panaholma Departamento San Alberto Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con López, Reynoso y Cornejo, en su costado Sur con Pereyra, al Este con López y al Oeste con Cornejo, siendo titular de la cuenta N° 280206959013 VILLALOBOS C O y OTROS Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Cba. 26/11/2013. Art. 14, 1er párrafo - Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 31849 - 16/12/2013 - s/c

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-080319/2007 PALOMEQUE ANA NORMA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por PALOMEQUE ANA NORMA DNI 3481694 sobre un inmueble de 313 M2 ubicado en calle Carlos III Barrio Talleres Este Ciudad de Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Parcela 25, en su costado Sur con calle Carlos III, en su costado Este con Parcela 21 y al Oeste con Parcela 23 y 24 siendo titular de cuenta VELAZQUEZ DE ATAIDE A. cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral VELAZQUEZ DE ATAIDE A. y/ o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Lev 91.50. Fdo Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Eiecutora. Cba. 7/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

. 5 días - 31848 - 16/12/2013 - s/c

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-074933/2006 FARIAS LUCIA GLADYS Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por FARIAS LUCIA GLADYS DNI 13.371.265 sobre un inmueble de 250 M2 ubicado como Mza. 19 Lote 13 Ciudad de Córdoba Departamento Capital Provincia de Córdoba, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con Lote 14, en su costado Sur con Lote 12, al Este con Lote 16 y al Oeste con Lote N 16 de la Mza 16, siendo titular de la cuenta Nº 110102297091 ZURBRIGGEN DE MAGNANO C. Cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral COOPERATIVA DE VIVIENDA CREDITO y CONSUMO NUESTRO HOGAR LIMITADA- ESPINDOLA ELIAS MAURICIO y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del

art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para Saneamiento de Títulos Cba 08/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...".

5 días - 31847 - 16/12/2013 - s/c

#### UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-081306/2007 DRELLER CEBALLOS CARLOS MAURICIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por DRELLER CEBALLOS CARLOS MAURICIO DNI 11.053.124 sobre un inmueble de 200 M2 ubicado en 25 de Mayo 2163 Barrio Yapeyú Córdoba Departamento Capital, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con lote 18 p13, en su costado Sur con calle 25 de Mayo, en su costado Este con lote 15 p 10, en su costado Oeste con lote 17 P12 a y b, siendo titular de la cuenta Nº 110104085601 TRETTER ADALBERTO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campaña Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 07/11/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento correspondiente resolución que ordene la inscripción... 5 días - 31846 - 16/12/2013 - s/c

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-072867/2006 GORINI SANTIAGO CRISTIAN Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por GORINI SANTIAGO CRISTIAN DNI 21.612.677 sobre un inmueble de 2798 M2 ubicado en Ramon J. Carcanos S/N Villa Silvina Salsipuedes Córdoba Departamento Colón, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado NE con Calle Ramón J. Carcano, en su costado SO con fondo de los lotes 21, 22, 23, 24 y 25, en su costado NO con lote 7 en su costado SE con lote 13, siendo titular de la cuenta N° 130420954426, 130420954434, 130420954442, 130420954451, 130420954469 ROSSINI DE MORANTE MARIA cita al titular de cuenta mencionado y al titular registral ROSSINI DE MORANTE MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33 - Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campaña Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 12/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 31845 - 16/12/2013 - s/c

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente Nº 0535-072803/2006 CONSORCIO CAMINERO Nº 5 SOLICITA INSCRIPCION REGISTRO DE POSESION: Notifica a: CONSORCIO CAMINERO Nº 5 Cuit N°30-57184708-2 el siguiente proveído: Córdoba 08 de Mayo de 2013. Habiendo cumplimentado con las disposiciones legales contenidas en los artículos 13 y 14 segundo párrafo de la ley 9150 y haciendo uso de las atribuciones y facultades conferidas por el artículo 27 del mismo cuerpo legal y artículo 20 y concordantes del decreto reglamentario N° 586/2004 y de lo informado por el Área Dictámenes, el Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos DISPONE: 1) APROBAR formalmente la presentación efectuada por el/la Sr./a. CONSORCIO CAMINERO Nº 5 Cuit Nº 30-57184708-2 en su carácter de poseedor/a del inmueble descripto como calle Hipólito Irigoyen y Alsina N° 314 CP 2592 - Comuna General Roca - Pedanía Espinillos - Departamento Marcos Juárez y previo a ordenar la anotación como poseedor/a en el Registro Personal de Poseedores, 2) EMPLAZAR al mismo la para que en el plazo de sesenta (60) días de notificado el presente proveído acompañe plano de Mensura aprobado por la Dirección General de Catastro, de acuerdo a lo prescripto por el articulo d14° de la ley 9150 y normativa citada del decreto reglamentario N° 586/2004, ello bajo apercibimiento de proceder al archivo de las actuaciones Notifíquese. Fdo. Ing. Antonio Ruotolo Presidente de la Unidad Ejecutora para el ESaneamiento de Títulos. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de títulos.- Cba 30/10/2013.-

5 días - 31844 - 16/12/2013 - s/c

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-096489/2010 TULIAN JORGE ANTONIO Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por TULIAN JORGE ANTONIO

DNI 14.403.051 sobre un inmueble de 2HAS 6150M2 ubicado en Calleiones Públicos S/N Las Gramillas San Marcos Sierras Departamento Cruz del Eje, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con campo parcela sin designación, en su costado Sur con propiedad de Cimbaro Canella Tulian Luis Marcelo, en su costado Este con parcela sin designación Campo Pedro Castro vivienda, en su costado Oeste con campo parcela 1522-4833 Wodske Alicia Elizabeth, siendo titular de la cuenta N" 140507207967 SUCESION INDIVISA DE TULIAN GUMERCINDO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u Oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Norberto A. Sosa Campaña Presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 22/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que orden la inscripción...

## 5 días - 31843 - 16/12/2013 - s/c

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente 0535-084736 /2007 SUAREZ, ZULMA BEATRIZ - Solicita Inscripción en Registro de Posesión - por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por SUAREZ, ZULMA BEATRIZ DNI23.465.050 sobre un inmueble de 840 m2 ubicado en calle Manuel Belgrano s/n, Lugar Sebastian Elcano, Comuna Sebastian Elcano, Pueblo Sebastian Elcano, Pedanía Estancia Departamento Río Seco, que linda según declaración jurada acompañada a autos, en su costado Norte con calle Manuel Belgrano, en su costado Sur con Posesión de Bazán María al Este con Posesión de Pérez Aníbal y al Oeste con Posesión Fila Bonora, siendo titular de la cuenta N° 260318126056 CARBALLO JULIO ROSARIO cita al titular de cuenta mencionado y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente de la Unidad Ejecutora Cba. 26/11/2013. Art. 14, 1er párrafo-Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción..."

5 días - 31842 - 16/12/2013 - s/c

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-005132/2004 AGÜERO FRANCISCA MARIA Solicita Inscripción en Registro de Posesión por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por AGÜERO FRANCISCA MARIA DNI N 4.119.602 sobre un inmueble de 284,88 m2 ubicado en calle La Rioja N" 3048 BO Alto Alberdi Córdoba Opto. Capital según declaración jurada acompañada a autos que linda en su costado Norte con Vicenta Thompson de Rubino, en su costado Sur con Juan Altamirano calle La Rioja, en su costado Este con Maria Gallardo de Guzman y en su costado Oeste con María Gallardo de Guzman siendo titular de cuenta Nº 110116073498 GALLARDO DE GUZMAN MARIA cita al titular de cuenta y titular registral GALLARDO DE GUZMAN MARIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora (sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa Campana, Presidente Unidad Ejecutora. Cba. 10/10/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTO procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución que ordene la inscripción...

5 días – 31841 - 16/12/2013 - s/c

## UNIDAD EJECUTORA PARA EL SANEAMIENTO DE TÍTULOS

El presidente de la Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos en el expediente N° 0535-095158/2009 BOSICH ANTONIO SANTOS - BOSICH ELSA ANA -BOSICH DARINCA AMALIA SOLICITA INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE POSESIÓN" por el cual se tramita la solicitud de inscripción de posesión, requerida por el Sr. BOSICH ANTONIO SANTOS DNI N° 7.958.728, BOSICH ELSA ANA DNI N° 4.430.922, BOSICH DARINCA AMALIA DNI N° 3.632.136, sobre un inmueble de 299, 78mts2, ubicado en el Dpto. Colón, Pedanía Calera Norte, Pueblo La Calera, que linda según declaración jurada la que ha sido acompañada a autos, en su costado norte con Lote B de sucesión N Bosich, en su costado Sur con Terreno del Ferrocarril Belgrano-colinda con Estación Dumesnil, en su costado Este con Terreno del Ferrocarril Belgrano-colinda con Estación Dumesnil, en su costado oeste con Avda. J. Minetti camino o ruta de La Calera a Saldan, cita al titular de cuenta mencionado y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble descripto precedentemente, para que en el plazo perentorio de sesenta (60) días se presenten ante la Unidad Ejecutora( sita en calle Rivera Indarte 33- Ciudad de Córdoba) y efectúen las manifestaciones y/u oposiciones que estimen pertinentes, bajo apercibimiento de proceder como lo establece el primer párrafo del art. 14 de la Ley 9150. Fdo. Sr. Norberto A. Sosa

Campana, Presidente Unidad Ejecutora para el Saneamiento de Títulos. Cba. 12/11/2013. Art. 14, 1er párrafo- Ley 9150. En caso de no mediar oposición del titular registral en el plazo perentorio de sesenta (60) días computados desde el diligenciamiento de la notificación o desde la última publicación, la UNIDAD EJECUTORA procederá a dar curso al requerimiento formulado, a través de la correspondiente resolución...".

5 días - 31840 - 16/12/2013 - s/c

## MINISTERIO DE EDUCACION DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Resolución N° 13 - Córdoba, 28 de noviembre de 2013 - VISTO: Las Resoluciones N° 175/2013 y su modificatoria N° 203/2013, de la Inspección General de Nivel Inicial y Primario, mediante las que se dispone cubrir con personal Titular, las vacantes designadas existentes en jurisdicción de la Región Segunda Departamentos: Río Primero, Río Segundo y San Justo. Y CONSIDERANDO: Que por Decreto N° 925/2013 se aprobaron los listados de aspirantes a cargos docentes -Titulares- de Capital e Interior Provincial, para el período lectivo 2013. Que resulta necesario dar cobertura a los cargos vacantes mencionados en el Visto, con los aspirantes inscriptos en los listados citados precedentemente. Por ello, normativa citada, artículos 15 inc. a) ss y cc del Decreto Ley N° 1910 /E/57 Estatuto de la Docencia Primaria y Preprimaria;

# EL DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION RESUELVE:

**ARTICULO 1°:** CONVOCAR a los docentes inscriptos en Listados de aspirantes a cargos vacantes titulares, que se nominan en el Anexo I (compuesto de 10 fojas), para cubrir un cargo vacante, en la Región Segunda -Departamentos: Río Primero, Río Segundo y San Justo, según corresponda al anexo que forma parte de la presente resolución, para el día Jueves 12 de Diciembre de 2013, en el "Teatrillo Municipal" sito en calle Bv. 9 de Julio N° 1187 de la ciudad de San Francisco y conforme al siguiente horario:

DEPARTAMENTOHORARIORIO PRIMERO10.30 HSRIO SEGUNDO10.30 HSSAN JUSTO10.30 HS

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, comuníquese al Apoyo Administrativo de la Región Segunda, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba por el término de dos (2) días consecutivos a partir del 9 de Diciembre de 2013 y archívese. Fdo: MIGUEL BARELLA - DIRECTOR RECURSOS HUMANOS - SECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA - MINISTERIO DE EDUCACIÓN

 $ANEXO-http://boletinoficial.cba.gov.ar/anexos/min\_03\_r13.pdf$ 

Nº 32325 - 10/12/2013.-

## LICITACIONES

## GOBIERNO DE CÓRDOBA

## MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA

## SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACIÓN

Licitación Publica N° 36/2013-Obra:Provisión de agua potable - Paraje La Curva (Arroyito) - Departamento San Justo - Presupuesto Oficial: \$1.156.408,50 - Apertura:03/01/2014, Hora:Once(11:00) - Plazo de Ejecución:90 días calendario - Garantia de la Oferta: 1% - Mantenimiento de la Oferta: 60 días - Forma de Pago: 60 días posteriores al periodo mensual de los trabajos - Sellado de Ley: \$65 - Valor del Pliego: \$7.000 - Lugar de Presentación y Apertua sobres: Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, calle Humberto Primo N° 607 - Venta de PLiegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8 a 14 horas, hasta 5 días habiles antes de la fecha de apertura - Consulta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8:00 a 14.00 horas.

3 días- 32241- 12/12/2013- s/c

## GOBIERNO DE CÓRDOBA

## MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACIÓN

Licitación Publica N° 34/2013-Obra:Plan de ampliación de cisternas acueducto San Francisco - Morteros; Colonia Valtelina- Colonia Vignaud-Altos de Chipión- La Paquita - Presupuesto Oficial: \$4.064.311,99 - Apertura:13/01/2014, Hora:Once(11:00) - Plazo de Ejecución:120 días corridos - Garantia de la Oferta: 1% - Mantenimiento de la Oferta: 90 días - Forma de Pago: 60 días posteriores al periodo mensual de los trabajos - Sellado de Ley: \$ 65 - Valor del Pliego: \$4.000 - Lugar de Presentación y Apertua sobres: Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, calle Humberto Primo N° 607 - Venta de PLiegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8 a 14 horas, hasta 5 días habiles antes de la fecha de apertura - Consulta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8:00 a 14.00 horas.

3 días- 32243- 12/12/2013- s/c

#### MUNICIPALIDAD DE RIO TERCERO

## Llamado a Concurso Público Nº 03/2013

OBJETO: adquisición de 32 Farolas con columnas y 120 empotrables de piso para la Obra "Repavimentación de la Avda. Savia - 2da Etapa - Entre Calles Amado Nervo e Hipólito Irigoyen", según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares y Específicaciones Técnicas. PRESUPUESTO OFICIAL: \$250.000 (pesos doscientos Cincuenta mil) e/ IVA Incluido. VALOR DEL PLIEGO: \$500 (pesos quinientos) Venta de pliegos en Sección Compras de Lunes a Viernes de 7 a 12 hs. FECHA DELACTO DE APERTURA: 11/12/2013 a la hora 10:00 en el Palacio Municipal. CONSULTAS E INFORMES: En Sección Compras y Suministros - Te. (03571) 421014/428959—Int. 240/140 - Domicilio: Alberdi y Alsina - www.riotercero.gov.ar

N°31884 -\$156.-

## MUNICIPALIDAD DE BELL VILLE

## Concurso de Precios: (Decreto Nro. 1007-2013)

Objetivo: Adquisición Materiales para Nave de Planta de Tratamiento de Residuos Urbanos - 2da. Etapa (de acuerdo al Pliego General y Particular de Condiciones y Solicitud de Admisión) Precio del Pliego: \$ 500 (pesos quinientos). Presupuesto Oficial: \$ 280.000 (pesos doscientos ochenta mil). Apertura de sobres de propuestas: 20 de diciembre de 2013 - 10.00 hs. - Asesoría Letrada - 10 Piso Palacio Municipal-25 de Mayo 19 - 2550 - Bell Ville - Córdoba. Consultas e Informes: Secretaría de Obras y Servicios Públicos -Palacio Municipal-25 de Mayo 19 - 2550 - Bell Ville - Prov. Córdoba - Tel. 03537-415288–415207 -415223.

2 días - 31897 - 11/12/2013 - \$252.-

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

## LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

#### CONTRATACION DIRECTA TRAMITE SIMPLIFICADO Nº 395/2013.

OBJETO: PROVISION DE COLUMNAS CON MEMBRANA DE SILICA PARA EXTRACCION SIMULTANEA DE DNA Y RNA VIRAL. LUGAR DE CONSULTAS: Laboratorio de Hemoderivados - Departamento Compras - Av. Valparaíso S/N - Ciudad Universitaria (5000) Córdoba, en días hábiles administrativos de 9 a 15 hs. DECLARAR FRACASADA LA CONTRATACION EN CUESTION.

N° 31987 - \$ 119,18

#### UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 431/2013.

PROVISION DE CARROS DE ACERO INOXIDABLE PARA EL TRASLADO DE BANDEJAS. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS-Dpto. Compras-Av. Valparaíso S/N - Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura 18/12/2013-12:00 Horas.

2 días - 32220 - 11/12/2013 - \$ 338,40

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA LABORATORIO DE HEMODERIVADOS.

## CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 432/2013

PROVISION DE CAÑERIAS, VALVULAS y ACCESORIOS CALIDAD AISI 304 PARA CIRCUITO DE AGUA CON GLICOL FRIO PARA AMPLIACION PLANTA DE FRACCIONAMIENTO. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Dpto. Compras -Av. Valparaíso S/N - Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 14 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura 17/12/2013 - 12:00 Horas.

2 días - 32219 - 11/12/2013 - \$384,60

## GOBIERNO DE CÓRDOBA MINISTERIO DE AGUA, AMBIENTE Y ENERGIA SECRETARIA DE RECURSOS HIDRICOS Y COORDINACIÓN

Licitación Publica N° 35/2013-Obra:Plan de ampliación de cistemas acueducto San Francisco - Morteros; Luxardo - Freyre - Porteña; Departamento San Justo - Presupuesto Oficial: \$4.416.451,72 - Apertura:13/01/2014, Hora:Doce(12:00) - Plazo de Ejecución:120 días calendario - Garantia de la Oferta: 1% - Mantenimiento de la Oferta: 90 días - Forma de Pago: 60 días posteriores al periodo mensual de los trabajos - Sellado de Ley: \$65 - Valor del Pliego: \$4.000 - Lugar de Presentación y Apertua sobres: Salon de Actos del Ministerio de Agua, Ambiente y Energia, calle Humberto Primo N° 607 - Venta de PLiegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8 a 14 horas, hasta 5 días habiles antes de la fecha de apertura - Consulta de Pliegos: Dirección de Administración, calle Humberto Primo N° 607 de 8:00 a 14.00 horas.

3 días- 32242- 12/12/2013- s/c

## PUBLICACIONES ANTERIORES

## **OFICIALES**

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 12 SEP 2013 - BROCAL S.A. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6765056/13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable BROCAL S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200355261 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. Nº 30-63641257-7, con domicilio en calle Dean Funes N° 52 Piso 3 Dpto 302 de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Mayo 2012. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial. Lev 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido v/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente BROCAL S.A. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 200355261 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-63641257-7, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable aleque su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite. - 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/ s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 31719 - 13/12/2013 - s/c.-

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION DJRGDA-M 0430/2013 - Córdoba, 28 OCT 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6522961/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente MOTOR RACING S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el № 9010628923, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70815331-8, con domicilio en calle Peña № 2695 PB de la localidad Ciudad Autonoma de Buenos Aires. Pcia, de Buenos Aires, se instruyó Sumario con fecha 20-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho – Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 16-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Mayo a Diciembre 2011, Enero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos iurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias".- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-APLICAR a la firma contribuyente MOTOR RACING S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el № 9010628923, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-70815331-8, una multa de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS (\$ 12.600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 v Modificatorias. - ARTÍCULO 2º. - DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE (\$ 19,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.-PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 31716- 12/12/2013- s/c

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 05 SEP 2013 - MONTOTUS S.R.L. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente

S.F. N° 6576063/13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable MONTOTUS S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 9042492001 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 33-56128859-9, con domicilio en calle Av. Urquiza N° 889 de la localidad San Francisco, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Julio a Diciembre de 2012; Enero a Mayo de 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 v modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuvente MONTOTUS S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el № 9042492001 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 33-56128859-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere.3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.-Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad. acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...". para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente v/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 31717- 12/12/2013- s/c

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 12 SEP 2013 - NELIDA PUGA S.R.L. VISTO: Las actuaciones cumplidas en el expediente S.F. N° 6629651/13 Y CONSIDERANDO: QUE de las referidas actuaciones surge que para el contribuyente y/o responsable NELIDA PUGA S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280486698 y ante la Administración Federal de Ingresos Públicos con la C.U.I.T. N° 30-71100183-9, con domicilio en calle Rene Bracamonte N° 6039 B Granja de Funes de la localidad Córdoba, Provincia de Córdoba, se ha detectado - en nuestra, base de datos - la falta de presentación dentro de los plazos establecidos en la legislación vigente de declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en su condición de contribuyente, correspondiente a los períodos Agosto a Diciembre 2012 y Enero a Julio 2013. QUE esta Dirección ha constatado que no se ha dado cumplimiento dentro del plazo estipulado para su vencimiento con el deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 2 del Código Tributario Provincial, Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que versa: "Presentar en tiempo y forma la declaración jurada de los hechos imponibles que éste código o Leyes tributarias especiales les atribuyan, salvo cuando se prescinda de la declaración jurada como base para la determinación de la obligación tributaria. Asimismo, presentar en tiempo y forma la declaración jurada informativa de los regímenes de información propia del contribuyente o responsable o de información de terceros". QUE previo a la aplicación de sanciones por las supuestas infracciones detectadas, corresponde instruir el sumario previsto en el artículo 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 y modificatorias, a fin de que el contribuyente ejerza su derecho a la debida defensa. QUE no obstante la instrucción sumarial, corresponde hacer saber que en caso de haber cumplimentado o de cumplimentar el deber formal omitido y/o abonar la/s multa/s establecida/s en el Art. 70 dentro de los 15 (quince) días de recibido el presente, está se reducirá de pleno derecho a la mitad v la infracción no se considerará como antecedente en su contra. En caso de no pagarse la multa o de no presentarse la Declaración Jurada, se seguirán las actuaciones tal como lo establece el Art. 82 del C.T.P. en cuyo caso el importe de la multa será el establecido en el artículo 2 de la Ley Impositiva Anual vigente. Por ello, y lo dispuesto en los artículos 70 y 82 del Código Tributario, ley 6006, t.o. 2012 decreto 574 y modif. EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruir al contribuyente NELIDA PUGA S.R.L. inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280486698 y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71100183-9, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.-2°) Correr vista y emplazar por el término de quince (15) días hábiles para que el contribuyente y/o responsable alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo informar en caso de haber presentado la/s declaración/es jurada/s y el o los pago/s de la/s multa/s o Dicho escrito. y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte Nº 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) Hacer saber al contribuyente y/o responsable a quien se le instruye el presente sumario, que en caso de abonar voluntariamente la multa y presentar las declaraciones juradas omitidas, dentro del plazo dado en el artículo 2°), el importe de la sanción se reducirá de pleno derecho a la mitad y la infracción no se considerará como antecedentes en su contra. En caso de no pagarse la/s multa/s o de no presentarse la/s Declaración/es Jurada/s, se continuará con el procedimiento sumarial aquí instruido. 5°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 31718- 12/12/2013- s/c

#### POLICIA DE CORDOBA DPTO. CAP RURAL SUR

La siguiente Resolución N° 55749/13 de fecha 20 de Agosto del 2013, relacionada a la situación administrativa del ex Oficial Sub-Inspector ROBERTO EZEQUIEL GONZALEZ VILCHE. DNI -28269136, quien se encontró adscripto al Departamento Patrulla Rural Sur de la Policía de la Provincia de Córdoba, según lo estipulado en el Articulo 580 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Córdoba, y el cual a fin de dar cumplimiento, se transcribe a continuación: "VISTO, el presente expediente identificado como N° DP VIII - 3070, a través del cual el Departamento Medicina Laboral informa la situación médica laboral del personal policial, con la finalidad de determinar su condición administrativa en virtud de haber hecho uso de licencias por razones de salud bajo la vigencia de la Ley N° 9728 Y Considerando: que a los fines pertinentes, corresponde analizar los elementos incorporados al actuado y determinar su consonancia con la normativa vigente. En este sentido, a fs. (02/03) el Departamento Medicina Laboral incorpora nómina de personal que ha usufructuado licencia médica superando la cantidad de dias estipulados por el arto 68 Inc. "e" de la Ley de personal policial, situación por la cual han sido considerados en situación de Disponibilidad o Pasiva, según corresponda. Que a fs. (07/ 379), se incorpora copias de Resoluciones de Jefatura mediantes las cuales han sido oportunamente colocados en las situaciones previstas por los, arts. 69 lnc. "e" y 70 lnc. "d" de la Ley 9728, de acuerdo a la cantidad de días que los mismos fueron superando lo normativa mente previsto como usufructuó de licencias médicas dentro de la situación de SERVICIO EFECTIVO, según lo establecido por el Art. 68 Inc. "e" del plexo legal citado. En este sentido el arto 68 Inc. "e" de la citada normativa, estipula que revistara en servicio efectivo "el personal con licencia por razones de salud desvinculadas del servicio, hasta seis (06) meses computables desde que la misma fue verificada y con una antigüedad menor a quince (15) años de servicio". Por su parte el arto 69 Inc. "c" dispone en relación a la situación de revista en disponibilidad que revistara en tal carácter "el personal con licencia por razones de salud desvinculada al servicio desde el momento que exceda el periodo de servicio efectivo y hasta seis (06) meses más" por último se prevé que vencido este plazo el personal revistara en Situación Pasiva por el termino máximo de

seis (06) meses, ello imperio del arto 70 "d" Asi las cosas y determinándose el cumplimiento de los requisitos establecidos al efecto, en cuanto al vencimiento de los plazos previstos por la normativa citada para revistar en servicio efectivo, ello a la luz de los días de licencia médica otorgados y los años de antigüedad en el servicio con que cuentan los causantes es que corresponde homologar el cambio de situación de revista de DISPONIBILIDAD A PASIVA, del Sargento DI BERNARDO JOSÉ MARIA M.I Nº 18.408.683, la Ex-Agente NATALIA CLARIA RUIZ M.I N° 25.921.444; el Agente LUIZ ALBERTO NIETO M.I N° 27.541.051 Y el Cabo 10 GABRIEL ALBERTO AMERICO GODOY M,.I. Nº 21.995.609, por los periodos que correspondan, en los términos del arto 70 Inc. "d" de la Ley del Personal Policial. Corresponde otorgar la debida participación al Departamento Finanzas a los fines que proceda a la liquidación de haberes conforme al temperamento dispuesto por el arto 950 del texto legal citado, y para el caso que sea necesario, procurar la devolución por parte de elllos causante/s de lo oportunamente recibido de manera indebida, a través de un acuerdo extra judicial, teniéndose presente que para el caso de un resultado negativo en la gestión, se deberá dar intervención a la Procuración del Tesoro de la Provincia de Córdoba a sus efectos, con el objeto de promover el cobro judicial de lo que se trata, y al Departamento Administración de Personal a su conocimiento y registro en el legajo personal de los causantes. Que atento al análisis precedente y teniendo en cuenta el Dictamen N° 235 /13, emitido por la Dirección de Asesoría Letrada el suscripto. Jefe de lo Policía de la Provincia, en uso de las facultades que le son propia, RESUELVE: 1. HOMOLOGAR la situación de revista de Disponibilidad y Pasiva, según corresponda, del personal detallado en Anexo I en los términos del arto 69 Inc. "c" y 70 "d" de la Ley de Personal Policial. 2. HOMOLOGAR el cambio de situación de revista de DISPONIBILIDAD a PASIVA del Sargento DI BERNARDO JOSÉ MARIA M.I N° 18.408.683, la Ex Agente NATALIA CLARIA RUIZ M.I N° 25.921.444; el Agente LUIS ALBERTO NIETO M.I N° 27.541.051 Y el Cabo 10 GABRIEL ALBERTO AMERICO  $GODOY \textit{M.I} \ \textit{N}^{\circ} 21.995.609, por \textit{los periodos que correspondan detallando en el Anexo 1, en los alta el constant de la constant de$ términos del arto 70 Inc. "d" de la Ley de Personal Policial. 3. Al Departamento Administración de Personal a los fines que se notifique a los causantes del contenido de la presente y demás efectos. 4. Al Departamento Finanzas a los fines que asuma la participación de su competencia. en los términos del arto 950 de la Ley N° 9728 Y en caso de corresponder, a los efectos legales que procure la restitución de los montos indebidamente percibidos mediante el pertinente acuerdo extrajudicial conforme las expresiones efectuadas en el análisis precedente. 5. Al Departamento Medicina Laboral a los efectos de que efectué los registros de rigor en el legajo medico laboral del causante. 6. PROTOCOLICESE. JEFATURA DE POLICIA 20 DE AGOSTO de 2013. RESOLUCION Nº 55749/13. Crio. General. RAMÓN ANGEL FRIAS, JEFE DE POLICIA".

5 días - 31713 - 12/12/2013 - s/c.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN DJRGDA-M 0426/2013 - Córdoba, 28 OCT 2013 VISTO, este expediente № (SF 6501469/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente OMAR SAVINO SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el №200931122, v en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-60274292-6, con domicilio en calle Av. Dr. Amadeo Sabattini № 2292 - Barrio Colon de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 15-05-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02-09-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Enero a Diciembre de 2012; Enero de 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif. - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-APLICAR a la firma contribuyente OMAR SAVINO SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el № 200931122, v en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:30-60274292-6, una multa de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$7.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DIECISIETE (\$ 17,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa

expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada -

5 días- 31719- 12/12/2013- s/c

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº DJRGDA-M 0492/2013 - Córdoba, 21 NOV 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6576146/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente SUCESION INDIVISA DE BERTORELLO VICTOR LIVIO, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el № 212276677, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:20-12219626-8, con domicilio en calle RN 19 ESQ RP 158 Nº S/N de la localidad San Francisco, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 12-09-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 31-10-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art.45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art.45 inc.2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Abil, Julio y Diciembre 2012 y Enero a Julio 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente.- Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos iurídicamente relevantes. - Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 3 dice: "Omisión de presentar declaraciones juradas: 3.- Grandes Contribuyentes de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 123/2007 del Ministerio de Finanzas y complementarias".- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-APLICAR a la firma contribuyente SUCESION INDIVISA DE BERTORELLO VICTOR LIVIO, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 212276677, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°:20-12219626-8, una multa de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el Art. 45 inc. 2º del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.ARTÍCULO 2º.-DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación-Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif., el que asciende a la suma de PESOS DOCE (\$ 12,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.-ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-

5 días - 31531 - 11/12/2013 - s/c.-

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION № DJRGDA-M 0445/2013 - Córdoba, 30 OCT 2013 - VISTO, este expediente № (SF 6765030/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente C CLARO COMUNICACIONES SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el № 280343218, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. №: 30-71145290-3, con domicilio en calle Ilolay № 2672 B Las Rosas de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 12-09-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho —Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al

no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Agosto a Diciembre 2012 y Enero a Julio 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800.00), Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" -Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-APLICAR a la firma contribuyente C CLARO COMUNICACIONES SRL, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280343218, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71145290-3, una multa de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación-Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS OCHO (\$8,00) y sellado postal -Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$43,74), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte № 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-5 días - 31532 - 11/12/2013 - s/c.-

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº DJRGDA-M 0434/2013 - Córdoba, 28 OCT 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6765017/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente SYNERGY GROUP S.R.L, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280237892, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71132426-3, con domicilio en calle Av. Rafael Nuñez № 3868 de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 12-09-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna; Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Agosto a Diciembre 2012 y Enero a Julio 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones iuradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" -Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente SYN-ERGY GROUP S.R.L, inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el № 280237892, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71132426-3, una multa de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006

t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación- Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., que asciende a la suma de PESOS OCHO (\$8,00) y sellado postal-Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$43,74), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.- 5 días – 31533 - 11/12/2013 - s/c.-

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº DJRGDA-M 0501/2013 - Córdoba, 22 NOV 2013 - VISTO, este expediente Nº (SF 6618793/13), resulta que de los antecedentes obrantes en autos, la firma contribuyente SAS Y CORP S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el № 270314961, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-70798917-9, con domicilio en calle Republica de Siria Nº 1465 B° Gral Bustos de la localidad Córdoba, Pcia. de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 01-07-13, y CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 63 inc. d) 2º párrafo y Art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 07-10-13. Que debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo Febrero a Diciembre 2012 y Enero 2013, dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$4.800,00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, lo establecido en el segundo párrafo del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif., el cual nos lleva al Art 2 de la LIA que en su apartado "A" Inc. 2 el que dice: "A- Omisión de presentar declaraciones juradas: 2 Sociedades, asociaciones, entidades de cualquier clase, unión transitorias de empresas y agrupaciones de colaboración empresaria, fideicomisos" - Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif. - Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82 del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR a la firma contribuyente SAS Y CORP S.A., inscripta en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el №270314961, y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 33-70798917-9, una multa de PESOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS (\$ 4.800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2 del Código Tributario de la Provincia. - Ley 6006 t.o.2012 decreto 574 y Modificatorias.- ARTÍCULO 2º.- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación-Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CATORCE (\$ 14,00), conforme a los valores fijados por la Ley Impositiva vigente.- ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DIAS hábiles de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la Entidad Bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Rivera Indarte Nº 650 - de esta Ciudad, o en la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.-PROTOCOLÍCESE, NOTIFÍQUESE, con remisión de copia autenticada.-5 días - 31534 - 11/12/2013 - s/c.-

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRSF-M 0051/2013 - Jesús María, 30 de Octubre del 2013 - VISTO, este expediente Nº S.F.R.S.F.N°0018/2013, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.2 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente CONDOMINIO GAGLIARDI NORMA MARTINEZ MARIA M GRIBAUDO JOSEFA Y MACCHIERALDO ANA M, inscripta en el ISIB bajo el Nº 212-276651y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-70768155-8 con domicilio tributario en calle AV. 25 DE MAYO N° 944, de la Localidad de SAN FRANCISCO, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 21-05-2013. CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza

su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho -Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo N° 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 16-08-2013 - Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (01-02-04-05-06-07-08-09-10-11-12), 2012 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aguí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.-Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una (\$400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif. - Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente CONDOMINIO GAGLIARDI NORMA MARTINEZ MARIA M GRIBAUDO JOSEFA Y MACCHIERALDO ANA M. una multa de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9600,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2º, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias. ARTICULO 2º .- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal − Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba Nº 249 de la Ciudad de Jesús María o a la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. Cra.BIONDI ALEJANDRA JEFA DE SECCION RG 1833/12 JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días – 30875 – 10/12/2013- s/c.-

## DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION Nº SJRSF-M 0047/2013 - Jesús María, 25 de Octubre del 2013 - VISTO, este expediente Nº S.F.R.S.F.N°0041/2013, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.2 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente TEALDI CLAUDIO FABIAN T TEALDI CARLOS ALBERTO, inscripta en el ISIB bajo el № 280-460052y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 3071187780-7 con domicilio tributario en calle ENTRE RÍOS N°1720, de la Localidad de SAN FRANCISCO, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 04-06-2013. CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 16/08/2013. Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuvente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (06-07-08-09-10-11-12), 2012 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.-Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de

responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una (\$ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82º del ya mencionado texto legal, EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.- APLICAR al contribuyente TEALDI CLAUDIO FABIAN T TEALDI CARLOS ALBERTO una multa de PESOS OCHO MIL (\$8000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2º, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias. ARTICULO 2º .- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo № 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA (\$40,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N° 249 de la Ciudad de Jesús María o a la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. Cra. BIONDI ALEJANDRA JEFA DE SECCION RG 1833/12 JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 DELEGACION JESUS MARIA - D.G.R

5 días - 30873 - 10/12/2013 - s/c.-

## DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRSF-M 0052/2013 - Jesús María, 30 de Octubre del 2013 - VISTO, este expediente Nº S.F.R.S.F.N°0034/2013, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.2 del Art. 45 del CTP. de la firma contribuvente AZURA S.R.L. (EN FORMACIÓN), inscripta en el ISIB bajo el Nº 280-309451y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71151428-3 con domicilio tributario en calle PJE. LISANDRO DE LA TORRE Nº 064, de la Localidad de SAN FRANCISCO, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 29-05-2013. CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 16-08-2013 - Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12), 2012 (01-02-03-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.- Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una (\$400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.- Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 v modif. Por lo expuesto v de conformidad a lo estipulado en el Art. 82º del va mencionado texto legal EL JUEZADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-APLICAR al contribuyente AZURA S.R.L. (EN FORMACIÓN). una multa de PESOS DIEZ MIL (\$ 10000,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2º, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias. ARTICULO 2º .- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N° 249 de la Ciudad de Jesús María o a la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.- ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. Cra. BIONDI ALEJANDRA JEFA DE SECCION RG 1833/12 JUEZADMINISTRATIVO RG 1851/12 DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días - 30874 - 10/12/2013 - s/c.-

## MINISTERIO DE SALUD

DIRIGIDO A: OSCAR JAVUREK DNI 22.220.293. DOMICILIO: ALAMO S/N - La Granja "De acuerdo a lo establecido en el art. 122 de la Ley 7625, emplázole para que dentro del término de 48 hs. formule descargo y aporte las constancias correspondientes respecto de las inasistencias injustificadas en las que incurrió desde el día 30 DE JUNIO DE 2010 al 13 DE JULIO DE 2010 y desde el 25 DE MAYO DE 2011 HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE, Y proceda a reincorporarse de inmediato a prestar servicios al Hospital Vicente Aguero bajo apercibimiento de cesantía, conforme a lo dispuesto en 118 inc. E) de la Ley 7625". QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO. Córdoba, 29 de Noviembre de 2013. Dirección de Jurisdicción de RRHH - Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.-

5 días - 31275 - 10/12/2013 - s/c.

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

RESOLUCION SJRSF-M 0053/2013 - Jesús María, 05 de Noviembre del 2013 -VISTO, este expediente Nº S.F.R.S.F.N°0029/2013, resulta que atento al incumplimiento a la formalidad establecida en el inc.2 del Art. 45 del CTP, de la firma contribuyente LAS RUEDAS S.R.L, inscripta en el ISIB bajo el Nº 201103452y en la A.F.I.P. con la C.U.I.T. N°: 30-71010630-0 con domicilio tributario en calle BVRD FULVIO SALVADOR PAGANI Nº 2049, de la Localidad de ARROYITO, Pcia de Córdoba, se instruyó Sumario con fecha 28-05-2013.CONSIDERANDO: Que instruido el Sumario y corrida la vista de Ley por el término de QUINCE (15) DIAS, para que la parte ejerza su derecho defensa y ofrezca las pruebas que entiende hacen a su derecho –Art. 82 del C.T. Ley 6006 t.o. 2012 y modif.-, la misma deja vencer el plazo sin presentar objeción alguna. Que dicha instrucción de Sumario fue notificada de acuerdo a lo establecido en el Art. 54 inc c) 2º párrafo y art. 54 y 58 Ley procedimiento Administrativo Nº 6658 y modificatorias siendo el último día de publicación en el Boletín oficial el 02-09-2013 - Que de las constancias obrantes en autos se desprende que la firma contribuyente no ha cumplimentado en los términos del Art. 45 inc. 2 al no haber presentado la Declaración Jurada correspondiente al periodo 2011 (02-03-04-05-06-08-09-10-11-12), 2012 (01-02-04-05-06-07-08-09-10-11-12) y 2013 (01) dentro del plazo previsto en la Resolución Ministerial vigente. Que atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la conducta descripta por el contribuyente como en este caso es "la no presentación en tiempo y forma de la Declaración Jurada de hechos imponibles que el CTP o Leyes especiales le atribuyan, y el no cumplimiento a la intimación de la Dirección", actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes.-Que la conducta puesta de manifiesto por el contribuyente dista lo suficiente de obrar diligentemente para con el Fisco Provincial, toda vez que no ha dado cumplimiento Debido Deber de Información en el tiempo fijado al efecto. Asimismo y atento a la naturaleza jurídica de las infracciones que aquí se juzgan, la misma actúa como presupuesto objetivo de responsabilidad tributaria por su sola configuración, máxime si se tiene en cuenta que el contribuyente no ha aportado elementos jurídicamente relevantes, sin requerirse la concurrencia del factor de atribución subjetivo.- Que asimismo debe quedar en claro que los contribuyentes, responsables y terceros están obligados a cumplir los Deberes establecidos por éste Código o Leyes Tributarias Especiales, para facilitar a la Dirección el ejercicio de sus funciones (Art. 45 Primer Párrafo del CTP). Que en consecuencia la infracción por incumplimiento a los deberes formales, se encuentra configurada, deviniendo pertinente la sanción a la Responsable de referencia con una Multa que en esta instancia se gradúa en la Suma de Pesos Cuatrocientos cada una (\$ 400.00). Señálese que a fin de cuantificar la Multa se tuvo en cuenta, los topes mínimos y máximos establecidos por el Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-Que en virtud de lo manifestado precedentemente y existiendo elementos de convicción que la sostienen, debe darse por cierta la materialidad de la infracción que se le imputa, la cual transgrede normas tributarias de cumplimiento obligatorio, resultando incuestionable la aplicación al caso del régimen sancionatorio del Art. 70 del C.T.P. -Ley 6006 t.o 2012 decreto 574 y modif.-Por lo expuesto y de conformidad a lo estipulado en el Art. 82º del ya mencionado texto legal, EL JUEZADMINISTRATIVO RESUELVE: ARTÍCULO 1º.-APLICAR al contribuyente LAS RUEDAS S.R.L. una multa de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS (\$8800,00), en virtud de haber incurrido en incumplimiento a los deberes formales establecidos en el art. 45 inc. 2º, del Código Tributario de la Provincia. – Ley 6006 t.o.2012 y Modificatorias. ARTICULO 2º .- DECLARAR a la firma responsable obligada al pago del sellado de actuación – Libro 2º Título 7º del Código Tributario Ley 6006 t.o. 2012 y modif. y sellado postal – Art. 53 de la Ley de Procedimiento Administrativo Nº 6658 y modif., el que asciende a la suma de PESOS CUARENTA (\$ 40,00), conforme a los valores fijados por la Ley impositiva vigente. ARTÍCULO 3º.- INTIMARLO para que en el término de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente abone la multa expresada y el sellado de actuación, los cuales deberán ser depositados en la entidad bancaria donde corresponde dar cumplimiento

a sus obligaciones fiscales, conforme las normas vigentes sobre el particular, y deberá acreditar el pago de inmediato e indefectiblemente en el domicilio de la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, sito en la calle Córdoba N° 249 de la Ciudad de Jesús María o a la Delegación que corresponda, bajo apercibimiento de cobro por vía de ejecución fiscal.-ARTÍCULO 4º.- PROTOCOLÍCESE y NOTIFÍQUESE con remisión de copia autenticada. Cra.BIONDI ALEJANDRA JEFA DE SECCION RG 1833/12 JUEZ ADMINISTRATIVO RG 1851/12 DELEGACION JESUS MARIA – D.G.R

5 días - 30876 - 10/12/2013 - s/c.-

5 días - 31268 - 10/12/2013 - s/c.

## MINISTERIO DE SEGURIDAD TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO

El Secretario de Actuaciones por Faltas Gravísimas del Tribunal de Conducta Policial y Penitenciario, en el marco del Sumario Administrativo Expte. Nº 1003590, ha resuelto NOTIFICAR a través de edictos en el Boletín Oficial conforme el Art. 58 de la Ley de siguiente Procedimiento Administrativo Provincial la resolución: RESOLUCIÓN "A" Nº 2809/13. CORDOBA, 22 de Noviembre de 2013, y VISTO ... Y CONSIDERANDO ... EL TRIBUNAL DE CONDUCTA POLICIAL Y PENITENCIARIO RESUELVE: Articulo 1º: SANCIONAR al Adjutor Principal (R) Néstor Marcelo Ceballos, D.N.!. Nº 23.460.028, con la privación definitiva del uso del uniforme, insignias y titulas, por su participación responsable en el hecho acreditado, el que encuadra en las previsiones del Art. 11 del Decreto Nº 25/76, configurativo del incumplimiento al deber esencial que para el personal penitenciario en situación de retiro establece el Art. 12, Inc. 10 de la Ley Nº 8231. Artículo 2º: COMUNÍQUESE a sus efectos la presente resolución a la Jefatura del Servicio Penitenciario de Córdoba. Artículo 3º: Protocolícese, notifíquese, comuníquese y archívese. Fdo.: Presidente: Dr. Marín José Berrotarán; Dr. Carlos M. Cornejo — Vocal

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Córdoba, 30 OCT 2013 - LAVEK CORDOBA S.A. - Ref.: Expediente S.F. 6786145/13 - De las constancias obrantes en el Expediente S.F. Nº 6786145/13, tramitado en la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba, surge que la firma responsable, LAVEK CORDOBA S.A., inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280784478 y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71221622-7, con domicilio en calle Ortiz de Ocampo 4575 Barrio Villa Centenario de la localidad Córdoba, provincia de Córdoba, no ha dado cumplimiento al deber formal al que resulta obligado conforme surge del Art. 45 inc. 1 del C.T.P. Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif..: "Inscribirse ante la Dirección, en los casos y términos que establezca la reglamentación". En el presente caso: Fecha de Inscripción 08-02-13, retroactiva al 01-11-12. Que dicha circunstancia configuraría, en principio, un incumplimiento a los Deberes Formales contemplados en el Art. 45 inc. 1 C.T.P. - Ley 6006 t.o. 2012 decreto 574 y modif. Tal conducta descripta lo haría pasible de la sanción establecida en el artículo 70 del C.T.P., cuyos topes mínimos y máximos son fijados por la Ley Impositiva Anual Vigente (\$200) a (\$10.000). EL JUEZ ADMINISTRATIVO RESUELVE: 1°) Instruirle a la firma contribuyente LAVEK CORDOBA S.A., inscripta en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 280784478, y en A.F.I.P. con la C.U.I.T. N° 30-71221622-7, el sumario legislado en el Art. 82 del Código Tributario Provincial.- 2°) Correr vista por el plazo de quince (15) días hábiles para que alegue su defensa y ofrezca las pruebas que hagan a su derecho, debiendo acompañar las que consten en documentos. Dicho escrito, y de corresponder las pruebas que se acompañen, deberán ser presentadas en el domicilio de esta Dirección, sito en calle Rivera Indarte N° 650 de la ciudad de Córdoba o en la Delegación que correspondiere. 3°) Hacer saber que en la primera presentación deberá proceder conforme lo prescribe el Art. 22 de la Ley 6658, "...Artículo 22.- Cuando se invoque el uso de una firma social, deberá acreditarse la existencia de la sociedad, acompañándose el contrato respectivo, o copia certificada por escribano público o autoridad administrativa. Cuando se tratare de sociedades irregulares o de hecho, la presentación deberán firmarla todos los socios a nombre individual, indicando cual de ellos continuará vinculado a su trámite...", para la correcta prosecución del trámite.- 4°) NOTIFÍQUESE.-

5 días - 31535 - 11/12/2013 - s/c.-

## LICITACIONES

## MUNICIPALIDAD DE MARCOS JUAREZ

## LICITACIÓN PÚBLICA - DECRETO Nº 247/13

OBJETO: VENTA DE UN LOTE DE TERRENO BALDIO ubicado sobre calle Tucumán entre H. Yrigoyen y Sáenz Peña. Nom. catastral 01-01-34-30. Superficie: 927,96 m2 APERTURA: 20 de Diciembre de 2013 - 10,00 Hs. BASE OFICIAL: \$ 1.026.324,00 LEGAJO DE LICITACIÓN: sin cargo. Retirar en Coord. Administrativa.

4 días - 32135 - 12/12/2013 - \$ 463,20

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

LABORATORIO DE HEMODERIVADOS.

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 430/2013.

PROVISIÓN DE PISO VINILICO PARA EL AREA DE PRODUCCION. Lugar donde pueden retirarse o consultarse los pliegos: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS - Dpto. Compras - Av. Valparaíso S/N-Ciudad Universitaria (X5000HRA) Córdoba en días hábiles administrativos de 9 a 15 Hs. en el Laboratorio de Hemoderivados. Valor del Pliego: SIN COSTO. Lugar de

presentación de las ofertas: LABORATORIO DE HEMODERIVADOS U.N.C., DEPARTAMENTO COMPRAS. Apertura: 16/12/2013 -10:00 Horas.

2 días - 31986 - 10/12/2013 - \$ 330.-

## MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARREDONDO

Llamado a concurso privado de precios concesión explotación comercial y estacionamiento ele las costas del río y arroyo San Antonio - Apertura de sobres propuestas: 12 de Diciembre de 2013 - 11.00 horas Recepción de sobres: 12 de Diciembre de 2013 - 9.30 horas Adquisición del Pliego: Municipalidad de san Antonio de Arredondo Avda. Cura Brochero 2.305 - san Antonio de Arredondo Horario: Lunes a Viernes de 7.00 a 13.30 hs. - Valor del Pliego: Pesos Trescientos (\$ 300.-)

3 días - 32128 - 11/12/2013 - \$504.-

## MUNICIPALIDAD DE SANANTONIO DE ARREDANDO

Llamado a Concurso Privado de precios concesión y explotación comercial de baños químicos en la costa del río San Antonio. Apertura de sobres propuestas: 12 de Diciembre de 2013 -10.00 horas Recepción de sobres: 12 de Diciembre de 2013 - 9.00 horas Adquisición del Pliego: Municipalidad de san Antonio de Arredondo Avda. Cura Brochero 2.305 - san Antonio de Arredondo Horario: Lunes a Viernes de 7.00 a 13.30 hs.- Valor del Pliego: Pesos Doscientos (\$200.-)

3 días - 32127 - 11/12/2013 - \$504.-

## MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

#### DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA YEJECUCION PRESUPUESTARIA

## CONVOCATORIA AL LLAMADO A LICITACION PUBLICA

ASUNTO: "ADQUISICION DE DOCE (12.000) MIL MODULOS DE VIVERES FRESCOS Y DOCE (12.000) MIL MODULOS DE VIVERES SECOS - AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN 685/2013.- DESTINO: CON DESTINO AL PROGRAMA DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO PARA PACIENTES DE VIH/SIDA — destinados a Capital e Interior de la Provincia - EXPEDIENTE:  $N^0$  0427-043675/2013.- PRESENTACION de SOBRES: 20 DE DICIEMBRE DE 2013 - HORA: 10:30 Hs. APERTURA: 20 DE DICIEMBRE DE 2013 - HORA: 11:00 Hs. - INFORMES: RETIRO DE PLIEGOS, INFORMES Y PRESENTACION DE PROPUESTAS EN EL ÁREA COMPRAS DE LA DIRECCION GENERAL DE GESTION FINANCIERA Y EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - SITO EN CALLE VELEZ SARSFIELD  $N^0$  2.311 - OFICINA 23 - COMPLEJO PABLO PIZZURNO - CORDOBA EN EL HORARIO DE: 09.00 A 12.00 HORAS. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: \$7.308.000,00.- REPOSICION DEL SELLADO DE LEY: \$65.- VALOR DEL PLIEGO: \$5.500,00.-

5 días- 31957 – 12/12/2013 – s/c.-

# EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E P E C

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4114

APERTURA: 20/12/2013 HORA: 10:00 Hs. OBJETO: Adquisición de transformadores de distribución de 250 KVA - Relación 13200/400 - 231V". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 - 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.684.020,00.-VALOR PLIEGO: \$1684. REPOSICION SELLADO: \$65.-CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central, de 7:30 a 12:30 hs, Córdoba.

5 días - 31137 - 10/12/2013 - \$ 350.-

#### EMPRESA PROVINCIAL DE ENERGIA DE CORDOBA E P E C

## LICITACIÓN PÚBLICA Nº 4115

APERTURA: 20/12/2013 HORA: 11:00 Hs. OBJETO: "Adquisición de transformadores de distribución de 1000 KVA - Relación 13200/400 - 231V". LUGAR: Adm. Central, Div. Compras y Contrataciones, Bv. Mitre 343 – 1° Piso - Córdoba PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.613.300,00.-VALOR PLIEGO: \$ 1613.- REPOSICION SELLADO: \$ 65.- CONSULTAS Y PLIEGOS: Adm. Central. de 7:30 a 12:30 Hs. Córdoba.

5 días - 31151 - 10/12/2013 - \$ 350.-

## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS YNATURALES

Llama a Contratación Directa para la Obra: "REFACCIÓN ANFITEATRO III - EDIFICIO CENTRO" de esta Facultad- Consulta de Pliegos en la Facultad, Av. Vélez Sarsfield 1611-Ciudad Universitaria; hasta el 17 de Diciembre de 2013 en el Horario: 9:00 a 12:00 horas.-Adquisición y Retiro de Pliegos en Av. Vélez Sarsfield 1611-Ciudad Universitaria; hasta el 19 de Diciembre de 2013 en el Horario: 9:00 a 12:00 horas.- Presentación de Ofertas: en Av. Vélez Sarsfield 1611.Ciudad Universitaria hasta el 26 de Diciembre de 2013 - 11:00 horas - Valor del Pliego: PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE (\$159,00)."

5 días - 31639 - 10/12/2013 - \$ 945.-



## **ARGENTINA**

Llamado a Licitación PLAN de OBRAS

Objeto: Ampliación de Una Sala con Sanitarios, Galería y conexión con el Edificio existente, Sanitario para Discapacitados y Patio de Juego - Readecuación del acceso principal, Dirección, patio de formación y del acceso secundario en el Jardín de Infantes "Ejercito Argentino" de la ciudad de Córdoba de la Provincia de Córdoba

Licitación Pública Nº: 12/2013 Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Fecha y hora de Apertura: 11/02/2014, 10:00 hs. Plazo de entrega de obra: 180 días Valor del pliego: \$ 800,00

Consulta y venta de pliegos: desde el 03/12/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública - B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22 Córdoba - Capital

Financiamiento

Ministerio de Educación de la Nación



10 días - 31092 - 17/12/2013 s/c.-



## **ARGENTINA**

Llamado a Licitación PLAN de OBRAS

Objeto: Sustitución Total del Edificio Escolar donde funcionan el Jardín de Infantes y Escuela de Nivel Primario "Salvador María del Carril" de la localidad de Colonia La Tigra, departamento Unión de la Provincia de Córdoba.

Licitación Pública Nº: 14/2013 Presupuesto Oficial: \$ 2.263.860,49.-Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Fecha y hora de Apertura: 11/02/2014, 10:00 hs. Plazo de entrega de obra: **365 días** Valor del pliego: **\$ 800,00** 

Consulta y venta de pliegos: desde el 03/12/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura:
Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351
Planta Alta de la Función Pública - Bº Nueva Córdoba TE: 4476021/22
Córdoba - Capital

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación



10 días - 31093 - 17/12/2013 s/c.-



## **ARGENTINA**

Llamado a Licitación PLAN de OBRAS

Objeto: Construcción de Dos Salas con Sanitarios, SUM, Hall de acceso Sanitario para Discapacitados, Depósito, Cocina, Area de Gobierno y Circulación cubierta - Refacción Sala de Música y Dos Salas existentes en el Jardín de Infantes "Tte. Gral. Eduardo Racedo" de la localidad de Río Cuarto, departamento Río Cuarto de la Provincia de Córdoba.

Licitación Pública Nº: 13/2013 Presupuesto Oficial: \$ 2.863.034,34.-Garantía de oferta exigida: 1% del Presupuesto Fecha y hora de Apertura: 11/02/2014, 11:00 hs. Plazo de entrega de obra: 420 días Valor del pliego: \$ 800,00

Consulta y venta de pliegos: desde el 03/12/2013 de 09:00 a 19:00 hs, hasta 5 días corridos antes de la fecha de apertura. Recepción de Ofertas hasta 30 minutos antes de la hora de apertura.

Consultas, venta de Pliegos y lugar de apertura: Subdirección de Jurisdicción de Infraestructura - Ituzaingó 1351 Planta Alta de la Función Pública - B° Nueva Córdoba TE: 4476021/22 Córdoba - Capital

Financiamiento: Ministerio de Educación de la Nación







Llamado a Licitación Pública Nº 13 a realizarse, según Resolución Nº 208/2013 del Señor Ministro de Agricultura, Ganadería y Alimentos, por intermedio de la Dirección de Administración de este Ministerio, tramitada por Expte. N° 0435-063798/2013 con el objeto de locación de infraestructura, equipamiento, parquización, soporte gráfico y demás elementos necesarios para la presentación del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos del Gobierno de la Provincia de Córdoba en eventos y exposiciones a realizarse durante el año 2014 y según Pliego de Especificaciones Técnicas. Apertura de sobres el día 19 de Diciembre de 2013, a las 12 (doce) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, 4º Piso, de la Ciudad de Córdoba. El valor del Pliego de la presente Licitación se fija en la suma de \$ 2.500,00.- (pesos dos mil quinientos). Los interesados en adquirirlos deberán depositar dicho monto en la cuenta N° 201/3 Superior Gobierno de la Provincia- Ejecución de Presupuesto, habilitada en el Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales - San Jerónimo 258 -, para ello deberán solicitar comprobante de deposito, debiendo presentar copia de esa boleta de depósito, al momento de retirar los Pliegos, en la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, 4º Piso de la Ciudad de Córdoba, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:00 Horas, hasta 3 (tres) días hábiles previos a la apertura de las ofertas, contra la cual se hará entrega en la mencionada dependencia de un (1) ejemplar de los respectivos Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas. Por consultas o aclaraciones, deberán dirigirse a la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentos, sita en calle 27 de Abril 172, piso 4°, de la Ciudad de Córdoba (Teléfonos: 4342137/38/39 int. 134), de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas, hasta 2 (dos) días hábiles previos a la apertura de las ofertas

5 días - 31433 - 10/12/2013 - s/c



## MINISTERIO DE ADMINISTRACION Y GESTION PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública para la adquisición de una Plataforma Integrada de Seguridad Antivirus, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos dos millones trescientos veinte mil (\$ 2.320.000,00).- Repartición Licitante: La Secretaría de Innovación y Monitoreo de la Gestión del Ministerio del Ministerio de Administración y Gestión Pública. - <u>Venta de Pliegos</u>: A partir de la publicación de la presente Licitación, en días hábiles – de 8 a 18 hs- se pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en la Dirección General de Administración —Área Contrataciones, dependiente del Ministerio de Administración y Gestión Pública, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Administración y Gestión Publica, sta en el Centro Civico del Bicenteriario Gobernado Judan Bautista Bustos", calle Rosario de Santa Fe Nº 650 – 4º piso de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano y/o alternativamente en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en Callao 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del pliego en la cuenta Nº 201/3 – Superior Gobierno de la Provincia – Ejecución de Presupuesto – Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, riovinda — Ejecución de Presupesto — Banto de la Frovincia de Collodo Pagos Oriclaes, sucursal Catedral de la Ciudad de Córdoba. Consultas y Aclaratorias: Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración — Área Contrataciones sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos", de lunes a viemes de 08:00 a 18:00 hos de Bicenterario Sobernador Judari Badusta Bustos , de funes a vientes de 06.00 a 18:00 hos hasta CINCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Ministerio de Administración y Gestión Pública — Planta Baja (Centro Civico) sita en calle Rosario de Santa Fe Nº 650 de la Ciudad de Córdoba.— Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se recibirán hasta el día 19 de Diciembre de 2013 a las 12/hs, en la Mesa de Entradas - S.U.A.C. Centro Civico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos, sita en calle Rosario de Santa Fe Nº 650 — Planta Baja de la Ciudad de Córdoba.- Apertura de Ofertas: Se realizará el día 19 de Diciembre de 2013 a las 13hs. en la Sala de Reuniones del Gobiemo de la Provincia de Córdoba, sita en el "Centro Civico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos" - Valor del pliego: Pesos Dos mil (\$ 2.000),- Resolución N° 001584,/2013 del Ministerio de istración y Gestión Pública. <u>www.cba.gov.ar</u>

5 días - 31550 - 10/12/2013 - s/o



#### MINISTERIO DE ADMINISTRACION Y GESTION PÚBLICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública para la adquisición de un sistema integrado de informatización para la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que comprende el desarrollo y su puesta en marcha en la plataforma tecnológica de infraestructura del Gobierno de la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Setecientos Cincuenta Mil (§ 750.000,00). Repartición Licitante: Secretaría de Innovación y Monitoreo de la Gestión — Ministerio de Administración y Gestión Pública. Venta de Pliegos: A partir de la publicación de la presente Licitación, en días hábiles — de 8 a 18 hsse pondrán a la venta los Pliegos de Condiciones Generales, Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas y los Anexos en la Dirección General de Administración —Área Contrataciones, dependiente del Ministerio de Administración y Gestión Pública, sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos", calle Rosano de Santa Fe N° 650 — 4º piso de la Ciudad de Córdoba para lo cual deberán anunciarse en el Centro Integral de Atención al Ciudadano y/o alternativamente en la Delegación Oficial del Gobierno de la Provincia de Córdoba, sita en Callac 332 de Capital Federal, previo depósito del valor del pilego en la cuenta N° 201/3 — Superior Gobierno de la Provincia — Ejecución de Presupuesto — Banco de la Provincia de Córdoba Pagos Oficiales, sucursal Catedral de la Ciudad de Córdoba. Consultas y Aclaratorias; Los adquirentes deberán dirigirse a la Dirección General de Administración — Área Contrataciones sita en el "Centro Cívico del Bicentenario Gobernador Juan Bautista Bustos", de lunes a viernes de 08:00 a 18:00 hs hasta CíNCO (5) días hábiles previos al fijado para la presentación de las ofertas, mediante una presentación por la Mesa de Entradas del Ministerio de Administración y Gestión Pública — Planta Baja (Centro Cívico) sita en calle Rosario de Santa Fe N° 650 de la Cíudad de Córdoba. Presentación de Ofertas: Las propuestas deberán presentarse y se